

Osma, esto es, de que concurra si lo tiene á bien, porque yo precisamente interpelaré al señor Ministro de Hacienda para que manifieste al país, que grandes ventajas va á recibir el Perú de la celebración de estos arreglos ó qué grandes perjuicios le van á sobrevenir si no lo celebra con la celeridad con que de sea se hagan.

Del expediente no resulta nada de esto, sobre el particular estamos en la mayor oscuridad y el H. señor Rada, apesar de la inteligencia que me complazco en reconocerle no ha podido probar cuales son las grandes ventajas ni los perjuicios inminentes para esta desgraciada República, que parece que se fuera á arruinar si se aplazara la resolución de este problema.

Por eso yo aplaudo el pedido del H. señor Osma, pero no como he dicho en el sentido de que concurra el señor Ministro si lo tiene á bien, sino para que venga, porque conforme al Reglamento de las Cámaras y á la Constitución, tenemos derecho de pedir la concurrencia del señor Ministro, y creo que él asistirá gustoso.

El señor Oliva. — Yo me adhiero al pedido del señor Osma, modificado por el H. señor Pérez, y pido á mi vez que concurra todo el Ministerio, porque creo que en el Gabinete hay algunos otros señores Ministros que también podrán darnos luces en este asunto.

El H. señor Osma aceptó las ampliaciones hechas á su pedido y la H. Cámara resolvió el punto afirmativamente.

Después de lo cual se levantó la sesión.

Eran las 5 h. 45 m. p. m.

Por la Redacción—

C. A. Velarde Canseco.

23^a sesión del Miércoles 15 de Setiembre de 1897.

PRESIDIDA POR EL H. SEÑOR DE PIÉROLA.

SUMARIO.—*Oficios:*—De los señores Ministros de Estado, sobre acusación al Gabinete por la madre de Villar—Del señor Ministro de Justicia; del señor Ministro de Gobiernos; cuatro del señor Ministro de Hacienda—Uno del señor Presidente del Senado—Uno del señor Presidente de la Excm. Corte Suprema—Uno del señor Ministro de Fomento.

Proposiciones.—De los HH. SS. Espinoza R., y Vidaurre, disponiendo la reinstalación de la Escuela de Artes y Oficios—Del H. Sr. Santisteban, creando en Cantá una receptoría postal—Del H. señor Aguirar, dictando algunas disposiciones en favor de los indígenas—Del H. señor Díaz Burga, restableciendo la Judicatura de 1^a Instancia de Celendín.

Solicitudes.—De doña Cármel Fabiani viuda de Escobar; de doña Matilde de Caballero; de doña Ana Dodenhoff.

Pedidos.—De los HH. señores Latorre, García Rosell, Lama y Ossa, Herbozo, y Osma y Pardo.

Orden del día.—Se aplazó la discusión del proyecto de autorización al Ejecutivo para efectuar arreglos con la Peruvian—Se aprobó el proyecto sobre establecimiento de una estación cablegráfica en Eten—Se aprobó el proyecto de reinscripción en el Escalafón General del Ejército del General D. Juan Martín Echenique.

Abierta la sesión á las 3 h. p. m. fué leída y se aprobó el acta de la anterior.

Se dió cuenta de los documentos siguientes:

OFICIOS

De los seis señores Ministros de Estado, contestando

las acusaciones formuladas contra el Gabinete por la madre de los hermanos Villar y y por la viuda de uno de ellos.

Pasó á la Comisión Especial nombrada al efecto.

El H. señor Pérez solicitó la publicación del anterior documento.

Del señor Ministro de Justicia y Presidente del Consejo, indicando que el dia 16 de los corrientes, concurrirá el Gabinete á tomar parte en el debate del proyecto sobre autorización al Ejecutivo para arreglar con la Peruvian Corporation.

Con conocimiento del señor Osma y Pardo se mandó archivar.

Del señor Ministro de Gobierno, participando que ha pedido informe á la Dirección General de Correos, en el expediente seguido por D^a Zoila Valdez, viuda de Garmendia.

Se mandó agregar á sus antecedentes.

Del señor Ministro de Hacienda, comunicando que ha mandado agregarla razón que solicita la Comisión Principal de Presupuesto de esta H. Cámara, referente á créditos de prisioneros en Chile.

Con conocimiento de la referida Comisión, se mandó archivar.

Del mismo, avisando que próximamente remitirá el margesí de los Bienes Nacionales ubicados en la Provincia de Lima.

Se mandó archivar con conocimiento del H. señor Espinoza R.

Del mismo, participando que ha solicitado los antecedentes relativos á la reclamación del Dr. D. Juan C. Castillo, los que, oportunamente, remitirá á la H. Cámara.

Con conocimiento de la Comisión Principal de Presu-

puesto, se mandó archivar.

Del mismo, remitiendo los proyectos de presupuestos departamentales de Ancachs, Libertad, Moquegua, Cuzco, Cajamarca, Junin y Ayacucho.

Pasó á la Comisión Auxiliar de Presupuesto.

Del Excmo. Señor Presidente del H. Senado, participando que ese H. Cuerpo ha aprobado, en revisión la resolución de esta H. Cámara, por la que se declara al Dr. Enrique Guzmán y Valle Catedrático titular de la Facultad de Ciencias.

Del mismo, comunicando que el H. Senado ha accedido también, por su parte á la reclamación de don Oscar Heeren.

Se mandaron archivar.

Del señor Presidente de la Excm. Corte Suprema, acompañando el expediente relativo á que se consigne en el Presupuesto General de la República, la partida correspondiente al haber que debe disfrutar el escribano adscrito al nuevo juzgado del Crimen de la Provincia de Puno.

Pasó á la Comisión de Justicia.

Del señor Ministro de Fomento, contestando el pedido que formuló en la Legislatura anterior, el H. señor Fuentes Castro, sobre reparaciones de los muelles del Callao.

Con conocimiento de dicho señor se mandó archivar.

PROPOSICIONES

De los HH. señores Espinoza R. y Vidaurre, disponiendo la reinstalación de la Escuela de Artes y Oficios de Lima, bajo la inmediata dirección de la Sociedad Nacional de Industrias; y aplicando á su instalación y sosteni-

miento, el producto del ramo de patentes de Lima en la parte que sea necesaria.

Admitida á debate, pasó á las Comisiones de Instrucción y Auxiliar de Presupuesto.

Del H. señor Santisteban, creando en la ciudad de Canta una Receptoría Postal, y asignando al receptor, el haber de 15 soles mensuales.

Dispensada de lectura, á solicitud del H. señor Bueno y admitida á debate, pasó á la Comisión de Gobierno.

Del H. señor Aguilar, dictando algunas disposiciones para mejorar la condición social de los indígenas.

Admitida á debate, pasó á las Comisiones de Constitución y Principal de Legislación.

Del H. señor Díaz Burga, restableciendo la Judicatura de 1^a Instancia de la provincia de Celendín.

Admitida á debate pasó á la Comisión de Justicia.

DICTAMENES.

De la Comisión de Premios, en la solicitud de doña María Avelina Gutierrez.

Quedó á la orden del dia.

De la Auxiliar de Guerra, en el expediente del Sargento 2º Santos Quispe, y en el de doña María y Josefina Matiz.

Dos, de la Principal de Guerra en las solicitudes de doña Edilberta Salcedo y doña E. loisa Junco.

Pasaron á la Comisión de Premios, por opinar en ese sentido las antedichas Comisiones.

SOLICITUDES

De D^a Carmen Fabiani viuda de Escobar, sobre aumento de montepío.

De D^a Matilde Caballero con igual objeto.

Pasaron á la Comisión de Premios.

De D^a Ana Dodenhoff, solicitando el pago de un crédito.

Pasó á la Comisión Auxiliar de Hacienda.

Quedó en mesa, por no tener las firmas completas, el dictamen de la Comisión de Demarcación Territorial en el proyecto que declara el puerto de Mollendo, ciudad y capital de la provincia de Islay.

Pasó á las Comisiones de Minería y Auxiliar de Hacienda, el proyecto que modifica la ley de 1890, sobre impuestos á la propiedad minera y sus productos.

Antes de pasar á la orden del día se hicieron los siguientes

PEDIDOS

El H. señor Latorre, que, con acuerdo de la H. Cámara, se reitere oficio al Ministerio respectivo, para que manifieste á cuanto asciende la cantidad que la Junta de Alcabala de Coca de las Provincias de Calca y Convención prestó al Estado en diferentes épocas; y que en la misma forma, se pasara una nota al señor Ministro de Gobierno para que informe sobre el monto á que ascendieron los cupos que impuso el Jefe Superior del Departamento del Cuzco, señor Más, dictando á la vez las medidas necesarias a fin de que se persiga al Tesorero señor Rivero, para la entrega del libro en que constan esas partidas, pues según datos que tiene S. E. fué sustraído por ese funcionario.

La H. Cámara accedió al pedido.

El H. señor García Rosell. — Que se ordenara la publicación de los dictámenes de

la Comisión de Hacienda sobre moneda,

El H. señor **Lama y Ossa**.—Que se diera la tramitación correspondiente al proyecto venido en revisión del H. Senado, por el que autoriza al Gobierno para recoger todas las cédulas de los empréstitos de los años 69, 70 y 72, y de las deudas á favor de Nueva Granada y Ecuador.

El H. señor **Herbozo**.—Que se excitara el celo de la Comisión que conoce del expediente relativo al muelle de Gallinar.

El H. señor **Osma y Pardo**.—Que, con acuerdo de la H. Cámara, se dirija un oficio al H. Senado, recomendándole el pronto despacho del proyecto sancionado en esta H. Cámara, que varía el periodo designado en la Constitución para el ejercicio de la Presidencia de la República.

Consultada la H. Cámara, accedió á este pedido; y S. E. atendió los anteriores.

ORDEN DEL DIA

El señor Presidente.—Continúa el debate sobre autorización al Ejecutivo para celebrar arreglos con la Peruvián.

El señor **Seminario (O.)**.—Se ha dado cuenta de un oficio pasado por el Gabinete, en que dice, que concurrirá mañana á la discusión; de manera que yo propongo como cuestión previa el aplazamiento de este asunto hasta que venga el Ministerio.

El señor Presidente.—Se consulta á la Cámara el aplazamiento propuesto por el señor Seminario.

La Cámara acordó el aplazamiento.

Se dió lectura á los documentos siguientes:

El Congreso &c.

Considerando:

Que la frecuencia con que la comunicación telegráfica se interrumpe con el Norte de la República, hace irregular el servicio con menoscabo de la industria y del comercio de aquellos departamentos, y crea dificultades para la marcha de la administración pública.

Que estos inconvenientes desaparecerían con el establecimiento de la comunicación cablegráfica, cuyo servicio es mas regular y estable.

Ha dado la ley siguiente:

Art. 1º Autorízase al Poder Ejecutivo á fin de que, mediante una subvención convencional estipule con la "Empresa del Cable Sub-marino" la implantación de oficinas de comunicación en los puertos de Salaverry, Pacasmayo y Eten.

Art. 2º La subvención á que se refiere el anterior artículo será consignada en el Presupuesto General de la República.

Art. 3º Sin perjuicio de esta subvención, los particulares que hagan uso del cable en los referidos puertos pagarán á la Empresa los servicios que de ella demanden, conforme á la tarifa que se establezca.

Dada &.

Lima, Agosto 12 de 1897.

Piden dispensa del trámite de lectura.

(Firmado.)—*Pedro J. Rivadeneyra.—Tomás Ganoza.—Juan de D. Lora y Cordeiro.*

COMISIÓN DE GOBIERNO
DE LA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS

Señor:

Vuestra Comisión de Gobierno, después de haber estudiado detenidamente el proyecto en virtud del cual se autoriza al Ejecutivo para que, mediante una subvención estipule con la "Empresa del Cable" la implantación de oficinas en Salaverry, Pacasmayo y Eten, pasa á emitir su dictamen en los siguientes términos:

Del luminoso informe de la Dirección General de Correos y Telégrafos, cuya autorizada opinión era necesario escuchar, aparece que, según cálculos exactos y detallados, la implantación de cada uno de los ramales del cable á que se refiere el proyecto importaría para el Fisco un desembolso de doscientos veinticinco mil soles.

Este solo hecho resuelve la cuestión: por importantes y múltiples que sean, como no podrán dejar de ser los beneficios que se reportarán con el cable en los puertos de Salaverry y Pacasmayo, la situación manifiestamente angustiosa del erario nacional, no permite pensar, por ahora seriamente en la realización de una obra que demanda un gasto de cuatrocientos cincuenta mil soles.

Pero, si tal causa impide que los puertos de Salaverry y Pacasmayo gocen del beneficio del cable, vuestra Comisión opina que no hay razón alguna que justifique el hecho de que el puerto de Eten esté privado hasta la fecha de dicho beneficio, porque este puerto se encuentra en condiciones muy diferentes y favorables respecto de la implantación del cable.

En efecto: el contrato vigente sobre la materia, fechado en 13 de Noviembre de 1880, dice en su cláusula 1^a: "El Gobierno del Perú concede permiso á la Empresa de Fralick Murphy y C^a de Filadelfia, para establecer y explotar cables telegráficos, que partiendo del Callao y tocando en los puertos de Eten y Paita, vayan á terminar en Panamá ó otro puerto al norte de éste." Esta cláusula, pues, impone de un modo terminante á la Empresa la obligación de establecer un ramal en el puerto de Eten.

Han trascurrido casi diez y seis años y, apesar de que según la cláusula 10^a del mencionado contrato, el cable en Paita y Eten debió estar expedido para el público el 15 de Mayo de 1882, sin embargo el último de los mencionados puertos se halla hasta hoy olvidado por la Empresa.

Pedidos, á solicitud del Diputado por Chiclayo, todos los antecedentes del asunto, á fin de averiguar la causa del incumplimiento de la citada cláusula 1^a en lo que á Eten se refiere, el Ministerio de Fomento remite á esta H. Cámara copia de dos decretos no sacados de los libros de los Ministerios ni de fuente oficial ninguna, sino que es, á su vez, copia de la que los representantes de la Empresa han remitido de los decretos mencionados expedidos, según asegura la Empresa, el 1º en Arequipa, en 14 de Junio de 1881 y el 2º en Huáscar el 21 de Marzo del año siguiente.

El Ministerio de Fomento manifiesta en su oficio de 8 del actual, que no garantiza la autenticidad de esos decretos, pues según informes to-

mados al respecto, los documentos de las administraciones que imperaron en Arequipa y Huaraz, fueron depositados, durante el Gobierno del General Iglesias, en el Tribunal Mayor de Cuentas y destruidos por el incendio que tuvo lugar en aquella época.

Vuestra Comisión cree que los documentos presentados por la Compañía del Cable, no comprueban en manera alguna, que esté exonerada de la obligación de construir un ramal en Eten: 1º por la falta de autenticidad de esos documentos; 2º porque aunque fueran auténticos, ellos no tienen ningún valor porque se refieren a administraciones, cuyos actos se han declarado nulos por Congresos posteriores; 3º porque aún en el increíble caso de pretender concederles legalidades a dichos actos, los decretos de Junio de 1881 y Marzo del 82, no expresan que la compañía queda exonerada de la obligación de construir el ramal en Eten, como debió haberse dicho expresamente, desde que es inevitable suponer que la Empresa al ocurrir al Gobierno lo hiciera con el explícito y categórico objeto de verse libre de esa obligación.

Como la Empresa del Cable al norte goza, según la cláusula 4º del contrato de un privilegio de 25 años y como este privilegio *caduca*, según la cláusula 11º por no estar expedido el cable el 15 de Marzo de 1882; es evidente que el privilegio ha caducado, puesto que han transcurrido más de 14 años sin que se ponga el ramal de Eten, en cumplimiento de la cláusula 1º.

La Compañía, pues, ha es-

tado gozando ese número de años de una exclusiva que, á todas luces, ha perjudicado los intereses del país puesto que sin ella ó declarada caducada desde el año 1883, hemos podido gozar de la competencia que tan grandes beneficios produce sobre todo, en el movimiento comercial.

Apesar de esto, cree vuestra Comisión, que para la construcción del ramal de Eten, debe concederse á la Compañía un plazo perentorio, vencido el cual se declarará legalmente caducado el privilegio, si la Empresa no ha cumplido esa obligación.

Por las consideraciones expuestas, vuestra Comisión es de sentir:

1º Que desecheis el proyecto presentado;

2º Que aprobéis el siguiente acuerdo de Cámara.

“Dígase al Poder Ejecutivo que proceda á la mayor brevedad posible á dictar las disposiciones inherentes á sus atribuciones constitucionales a fin de que la Empresa del Cable al Norte cumpla con lo estipulado en la cláusula 1º del contrato de 13 de Noviembre de 1880.

Dése cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, Octubre 21 de 1896.

(Firmado.)—*F. P. del Barco. — Santiago Giraldo. — Juan de D. Lora y Cordero. — Mariano Luna.*

Se puso en debate el proyecto.

El señor Barco.—Como ha brá notado V.E., este proyecto fué presentado el año pasado por el señor Rivadeneyra en unión de otros compañeros cuyos nombres en este momento no tengo presente. El

proyecto tenía por objeto el establecimiento de estaciones cablegráficas en los puertos de Salaverry, Pacasmayo y Eten. Para conseguir este propósito sus autores creían que era conveniente expedir una ley que declarara caduca la obligación de la actual empresa del cable para construir esos ramales y además dar una ley estableciendo un privilegio á fin de que una nueva compañía estableciese esos ramales y aun consideraron necesario votar cierta cantidad en el Presupuesto de la República para su sostenimiento.

En aquella época la Comisión, de que formaba parte, tuvo á bien pedir al Gobierno el contrato que había celebrado con la actual empresa del cable, para poder emitir su dictamen é inclinar la opinión de la Cámara en vista de ese contrato y de sus antecedentes. De ello resulta como lo expresa el dictamen que, la exclusiva de la actual empresa ya ha terminado porque han pasado los 25 años á que se estendía la exclusiva sin que haya cumplido la obligación contraída y si en un principio trató de desconocer dicha obligación se contradecía la misma compañía pidiendo al Gobierno que la exonerase de ella puesto que había recurrido, para alcanzar la exoneración hasta á Gobiernos de hecho cuyos actos fueron declarados nulos por el Congreso.

Resulta pues, que es de gran utilidad para el Comercio, para el Gobierno, para los particulares que se establezca una línea cablegráfica entre el Callao, Salaverry, Pacasmayo y Eten, porque la línea terrestre se interrumpe á menudo y no llena las ne-

cesidades del servicio y para conseguir este propósito no hay que dar una ley, basta decir al Gobierno, que la Cámara vería con agrado que llamando á cuentas á la actual empresa le notifique que ha caducado su derecho á la exclusiva y que si quiere contratar aparte nuevamente para la construcción de esas líneas lo haga presentando propuestas, ó que convoque licitadores porque así puede ser que se consiga el establecimiento de esas líneas.

Creo pues que la Cámara debe rechazar el proyecto y aprobar la conclusión que ha tenido á bien presentar la Comisión.

El señor Torres Calderón
—Yo propondría una modificación al proyecto primitivo.

Parece que el privilegio ha caducado de hecho por no haber cumplido la compañía con la obligación de poner el ramal en Eten y yo propondría que el proyecto se modificara en este sentido: aumentando la concesión por 10 años más con tal que tocara en Salaverry, omitiendo Pacasmayo y siguiendo á Eten, porque de Salaverry á Pacasmayo no hay necesidad de transmisión cablegráfica, estos lugares están muy próximos, pueden comunicarse aun por teléfono; de manera que no hay necesidad de obligar á la compañía á una instalación más. En cambio como Salaverry no está considerado en el contrato primitivo podría extenderse el privilegio sobre 25 años, á los que faltan por cumplir, 10 años á fin de que se ponga el ramal en Eten para lo cual tienen facilidades hidrográficas tanto por las islas de Guanape, cuanto por las de Lobos; de consiguiente yo pediría la modificación del

proyecto en el sentido que he indicado.

El señor Lora y Cordero.— Junto con los HH, señores Rivadeneira y Ganoza presenté un proyecto creando una oficina del cable en Eten y Salaverry, pero lo hice inadvertidamente porque no necesitaba, según me convencí después, suscribir ese proyecto para conseguir que el puerto de Eten gozara del beneficio del cable. Como miembro de la Comisión de Gobierno estudiamos con mis compañeros el primitivo proyecto, pedimos informe al señor Director de Correos y Telégrafos y en vista del luminoso documento, que puede leerse para ilustración de la Cámara, nos hemos convencido que aquello traería un desembolso de más de 400 mil soles, que no podría hacerse dada la angustiosa situación del Erario Nacional; Teniendo en cuenta esta poderosa razón la Comisión de la cual formó parte opinó por que se desechara el proyecto; pero la Comisión vió al mismo tiempo que el puerto de Eten está colocado en una situación excepcional por lo siguiente:

Existe celebrado desde el año 80, un contrato en virtud del cual la empresa Fralick Murphy y C^a se obligó precisamente a poner el ramal en Eten. El privilegio de que debía gozar la compañía debía durar 25 años. No ha cumplido como ha dicho el señor Torres Calderón, hasta ahora con esa cláusula del contrato que es la primera que está obligada a cumplir y para librarse de esa obligación o para explicar la causa del incumplimiento presta el hecho de haberse expedido un decreto en Arequipa el año 81 y otro en Huancayo el año

82, decretos expedidos por los Gobiernos de hecho que funcionaron en esa época y que exoneraron a esa compañía de la obligación citada; pero, como el Congreso no ha reconocido esos decretos es evidente que la cláusula a que he hecho referencia está en vigencia y por tanto la Compañía obligada a poner el ramal en Eten.

El mismo Ministro de Fomento a quien se le pidió informe para ilustración dice: que no asegura la autenticidad de esos decretos por que no existen en el Ministerio. Resulta de aquí que la Compañía está en la ineludible obligación de dar estricto cumplimiento a la cláusula 1^a del contrato de 1880 y no siendo posible poner los ramales en Salaverry y Pacasmayo lo único que debe hacerse es lo que pide la Comisión de Gobierno de que se deseche el proyecto en cuanto a Eten y que se tome un acuerdo en virtud del cual se diga al Gobierno que ejercitando sus atribuciones constitucionales haga cumplir esa cláusula primera. Por lo que hace al pedido del señor Torres Calderón ya eso sería materia de una proposición casi modificatoria del contrato, cosa que no podemos hacer puesto que no se trata sino del cumplimiento de la tantas veces recordada cláusula 1^a; de manera que si la Cámara ha tenido la bondad de escucharme procederá a desechar el proyecto y proceder en el sentido que fundamentalmente propone la Comisión.

El señor Presidente—Voy a consultar a la H. Cámara si dá el punto por suficientemente discutido.

El señor Lora y Cordero.

—El H. señor Ganoza y yo retiramos el proyecto.

Puesta en debate la conclusión del dictamen de la Comisión de Gobierno, sin que ningún señor hiciera uso de la palabra, fué aprobada.

Se pasó á discutir el siguiente proyecto venido en revisión del H. Senado;

“Reinscríbase en el Escalafón del Ejército, al General de Brigada don Juan Martín Echenique, con la antigüedad de la fecha en que obtuvo la expresada clase.”

El H. señor Rossel y Cacho solicitó se aplazase este asunto hasta que, por el Ministerio de Guerra, se remita la foja de servicios del señor Echenique.

Hicieron indicaciones en contra del aplazamiento los HH. señores Espinosa E., Herrera, Espinosa R., y Seminario y Arámburu O.; y en favor los HH. señores Barrenechea, Rossel y Cacho y Mesa.

Consultada la H. Cámara fué denegada la cuestión previa.

Rectificada la votación á solicitud del H. señor y Cacho se obtuvo 43 votos en contra del aplazamiento y 30 en favor.

Continuando la discusión el H. señor Rossel y Cacho atacó el proyecto.

Los HH. señores Lama y Ossa y Leguía y Martínez hicieron diversas indicaciones.

El H. señor Mesa estuvo porque la votación fuera nominal.

El H. señor Fuentes Castro, pidió se pasara á sesión secreta.

Los HH. señores García Rossel, Espinosa E., y Rossel y

Cacho se opusieron al anterior pedido; los HH. señores Trelles y Pérez lo apoyaron.

Consultada la H. Cámara acordó pasar á sesión secreta.

Se suspendió la sesión.

Eran las 4 h. 30 m. p. m.

Reabierta á las 5 h. 50 m. p. m. continuó el debate.

El H. señor Castro, pidió, que en caso de aprobarse el proyecto, fuera con cargo de redacción; dejándose constancia de que el señor Juan Martín Echenique no reclamará de la Nación el pago de los servicios que hubiera prestado durante la época en que no ha sido considerado como General de Brigada en el Escalafón del Ejército.

El H. señor Rossel y Cacho, que constara también, que el asunto se había discutido y se iba á votar sin dictamen de Comisión.

Cerrado el debate y votándose por balotas fué aprobada la resolución por 50 votos contra 41.

Después de lo cual y siendo la hora avanzada se levantó la sesión.

Eran las 6 h. 15 m. p. m.

Por la Redacción—

L. E. Gadea.

—►►►►►—
24^a sesión del Jueves 16 de Setiembre de 1897.

PRESIDIDA POR EL H. SEÑOR DE PIÉROLA

SUMARIO.—Oficios.—Dos del Ministerio de Gobierno—Cuatro del de Guerra—Uno del de Hacienda—Uno del de Fomento—Del Presidente del H. Senado.